

En San Miguel de Tucumán, a los 13 días de mayo de dos mil veinticinco; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 145./2025**

**VISTO**

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO**

Que es preciso proceder a la renovación anual para contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, asesores de los Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial y alumnos de la Escuela Judicial.

Que la Empresa Editorial La Ley Thomson Reuters es la única distribuidora del material bibliográfico requerido por lo que se resuelve realizar la renovación por el período anual comprendido entre el 1/6/2025 al 31/5/2026 con la firma mencionada de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que la firma La Ley presenta presupuesto N° 1.324 con la cotización detallada de lo requerido.

Que a fin de mantener un presupuesto equilibrado debido a los cambios imprevistos en el entorno económico y con motivo de ajustar el gasto de la institución para evitar problemas financieros en el futuro, la contratación se realizará con la opción "sin soporte papel" por el monto total de \$ 12.400.000 que serán abonados en doce (12) cuotas sin interés.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación anual con Editorial La Ley.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** la renovación anual por el período 1/6/2025 al 31/5/2026 con Editorial La Ley Thomson Reuters de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) de la Ley 6.970 y modificatorias, y que los gastos correspondientes a la renovación anual sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Principal: 300 - Servicios no Personales - Partida Parcial: 350 - Servicios comerciales y financieros - Partida Subparcial: 359 - Otros no especificados precedentemente: Importe: \$ 7.233.333,33.

El monto restante de la contratación de \$ 5.166.666,67 será imputado a ejercicios futuros.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA